



# Gobierno Regional de Ica



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0148 -2013-GORE-ICA/GRINF

Ica, 24 JUL. 2013

Visto, el Informe N°795-2013-SGSL y demás documentos que se adjuntan a la Liquidación de Contrato de Servicio de Consultoría N° 013-2011-GORE ICA, para la Supervisión de la obra "**Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud de Alto Larán – Microred Pueblo Nuevo – Red Chincha – Pisco de la Diresa - Ica**", los mismos que son parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

## CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0013-2011-GORE ICA, para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la obra antes descrita, a los 15 días del mes de Abril del 2011, el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, suscribió con la empresa **CALPE E.I.R.L. CONSULTORÍA INGENIERÍA SUPERVISIÓN**, el Contrato de Servicio de Consultoría N°013-2011-GORE ICA, por un monto de **S/.141,187.00 (CIENTO CUARENTA y UN MIL CIENTO OCHENTA y SIETE CON 00/100 NUEVOS SOLES)** a todo costo, incluido impuestos; por un plazo de supervisión de 210 días calendarios, que se extenderá desde la suscripción del Contrato hasta la aprobación, mediante acto resolutivo, de la liquidación definitiva del Contrato de Obra, por parte del Gobierno Regional de Ica.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Cláusula Cuarta del Contrato de Consultoría, que precisa que los pagos se efectuarán, el 5% del monto contractual a la entrega del Informe de Compatibilidad del Expediente Técnico, el 80% en valorizaciones de acuerdo al avance de obra y, el 15% restante a la presentación del Informe Final de Obra y al consentimiento de la Liquidación Final del Contrato de Obra mediante acto resolutivo, la Entidad autorizó que se pague al Consultor la suma de **S/.7,059.35** nuevos soles a la presentación del informe de compatibilidad, mediante cinco (05) valorizaciones el importe de **S/.112,949.60** y el 15% no le corresponde por incumplimiento en la presentación del informe final de obra, que según las bases del contrato, debe presentarse a los cinco (05) días de haber anotado en el cuaderno de obra la culminación de la misma. La documentación detallada de pagos al Consultor, ha sido elaborada por el CPC. Héctor A. Misajel Sandoval, en su informe N° 048-2013-SGSL/HAMS y Anexos, de fecha 14.06.2013, precisando que por el contrato suscrito se ha efectuado pagos al Contratista hasta por el importe de **S/.120,008.95** nuevos soles.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Cláusula Cuarta del Contrato de Consultoría, el Contrato de obra ha sido liquidado mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°0096-2012-GORE ICA/GRINF, de fecha 21.06.2012, con lo que concluye el servicio de consultoría.



Que, en cumplimiento a la cláusula séptima del Contrato de Consultoría, el Consultor autorizó a la ENTIDAD a la retención del diez por ciento (10%) del monto total del contrato, conforme a lo establecido en la Ley N° 28015, "Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, modificatorias y su reglamento", como garantía de fiel cumplimiento.

Que, teniendo en consideración las Actas de Constatación de Obra, elaboradas por el Ing. William Muñoz Cartagena, en calidad de monitor de la obra en cuestión, las mismas que tienen fechas 17May.2011, 02Jun.2011, 28Jun.2011, 21Jul.2011, 22Ago.2011, 06Oct.2011, indicando que por parte de la empresa **CALPE E.I.R.L.** no se encontró ni al Supervisor ni a su personal técnico, se hace la deducción correspondiente

Que, mediante Informe N° 234-2011-SGSL/WMC, dirigido a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, el Ing. William Muñoz Cartagena, hace llegar la Valorización N° 05 del Consultor, indicando el descuento de S/.941.25 nuevos soles por tres días de inasistencia, habiendo errado en el cálculo, por lo que a la empresa **CALPE E.I.R.L.** corresponde una deducción de **S/.2,458.77** nuevos soles, de acuerdo al siguiente cuadro:

Descripción	Pago mensual	Monto por día de inasistencia S/.	N° de días de inasistencia	Monto total S/.
Jefe de Supervisión	6000.00	200.00	06	1,200.00
Asistente de Supervisión	4,000.00	133.33	06	799.98
Ing. Especialista en estructuras	3,000.00	100.00	06	600.00
Ing. Especialista en Inst. sanitarias	2,000.00	66.67	06	400.02
Ing. Especialista en Inst. eléctricas	2,000.00	66.67	06	400.02
TOTAL				S/. 3,400.02
Descontando el pago de inasistencia erróneamente calculado				941.25
<b>TOTAL A DESCONTAR</b>				<b>S/. 2,458.77</b>

Resultando la liquidación del contrato de consultoría como se detalla:





# Gobierno Regional de Ica



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 148-2013-GORE-ICA/GRINF

## I.-AUTORIZADO Y PAGADO

### 1.1 AUTORIZADO

1.1.1 Del Contrato Principal S/. 141,187.00

1.1.2 Deductivo por informe final (15%) - 21,178.05  
120,008.95

Sub Total S/. 120,008.95

### 1.2 PAGADO

1.2.1 Contrato Principal 120,008.95  
Sub Total S/. 00.00

Saldo a favor del contratista S/. 00.00

## II.- OTROS

### 2.1 AUTORIZADO

2.1.1. Descuento por inasistencia a la obra

### 2.2 DESCONTADO

2.2.1. Descuento por inasistencia a la obra S/. 2,458.77 00.00

2.2.2. Por elaboración de liquidación 4,000.00 00.00

## LIQUIDACION DE SALDOS

I.- Descuento por inasistencia a la obra S/. 2,458.77 00.00

II.-Por elaboración de liquidación 4,000.00  
S/. 6,458.77 00.00

**CONCLUSIÓN:** Saldo que el Contratista Devolverá a la Entidad S/. 6,458.77 Nuevos Soles.



Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica los plazos para la presentación de la Liquidación de Contrato de Consultoría, por parte del Contratista a la Entidad y, la revisión y aprobación de ésta por parte de la Entidad Contratante, en este caso del Gobierno Regional de Ica, se ha cumplido en su totalidad por lo que se da la conformidad a la Liquidación mencionada.

Que, en consecuencia debe liquidarse el presente Contrato de Consultoría, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica, al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria, Ley 27902, Decreto Legislativo N° 1017 y su D.S. N° 084.2008-EF, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE ICA/PR.

#### **SE RESUELVE:**

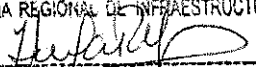
**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra "**Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud de Alto Larán – Microred Pueblo Nuevo – Red Chincha – Pisco de la Diresa - Ica**", la misma que determina un costo total de Supervisión ascendente a **S/ 120,008.95** nuevos soles, con un saldo de **S/ 6,458.77** en contra del Contratista.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Autorizar a la Oficina de Tesorería de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, a efectuar la devolución, al Contratista, de la retención que quedara por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento, previa deducción de **S/ 2,458.77** nuevos soles por inasistencias a la obra, y **S/ 4,000.00** por concepto de elaboración de la liquidación del contrato, siendo el monto total a deducir **S/ 6,458.77** nuevos soles, ( $14,118.7 - 6,458.77 = 7,659.93$ ).

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar la presente Resolución a **ALEX ANDRES CALDERON PERALES**, Representante Legal de la empresa **CALPE E.I.R.L. CONSULTORÍA INGENIERÍA SUPERVISIÓN**, del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra en cuestión; con domicilio legal según contrato, en Calle Alfonso Ugarte N° 277-Oficina 602, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.



#### **REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
  
JAVIER FELIPA REJAS  
GERENTE REGIONAL